

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**40****BRUNETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, he resuelto que en los períodos que a continuación se citan se lleve a cabo la recaudación de los recibos siguientes:

- 1 de marzo a 30 de abril 2019:
  - Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2019.
  - Tasa municipal basura industrial 2019.
  - Tasa municipal basura domiciliaria 2019.
- 15 de septiembre a 15 de noviembre 2019:
  - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2019.
  - Impuesto de actividades económicas 2019.
  - Vados 2019.

Los padrones estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores al inicio de cada uno de los períodos voluntarios indicados, durante los cuales podrán ser examinados a fin de que, en su caso, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Lo que, en cumplimiento del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se notifica colectivamente a los sujetos obligados al pago.

Brunete, a 24 de enero de 2019.—El concejal de Hacienda, José Vicente La Cave Rupérez.

(02/2.992/19)

